MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 825-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/13, PARA EL SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SEAF, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 30 OCT. 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 49.635/2013) en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 06/13, convocada por la Institución para el ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SEAF".***

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, han presentado ofertas las empresas: DATA LAB S.A., TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, PIRO'Y S.A., BIOS GROUP S.R.L., INFOCENTER S.A., MAKING CONSULTORES ASOCIADOS y COMTEL S.R.L., en fecha 16 de setiembre de 2013.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 46/13, donde recomienda la adjudicación de la oferta presentada por la empresa BIOS GROUP S.R.L., la cual se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **por el monto mínimo de G. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones), y por el monto máximo de G. 716.000.000 (Guaraníes Setecientos dieciséis millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, contrataciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 825

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/13, PARA EL SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SEAF, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 06/13, convocada por éste Ministerio para el **"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SEAF"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa **BIOS GROUP S.R.L.**, por el monto mínimo de **G. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones)**, y por el monto máximo de **G. 716.000.000 (Guaraníes Setecientos dieciséis millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio fiscal 2014, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y archivar.

Lic. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm